



## REQUISITOS PARA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

**Base legal: "Del Manual Normativo-académico de los Institutos Tecnológicos: Normativo para la Resolución de equivalencia de estudios". Revisión: 1.**

### 1. Propósito

Emitir la resolución por la cual se declaran equiparables entre sí estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional, para lograr con esto apoyar el tránsito de los estudiantes.

### 2. Alcance

El **ámbito de aplicación** del presente procedimiento, es el de los planteles que conforman el los Institutos Tecnológicos Federales.

### 3. Políticas de operación

#### 3.1 Equivalencia de estudios

- Se otorgará Equivalencia a los estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, que consten en los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados académicos, siempre y cuando sean equiparables a los realizados dentro de los Institutos Tecnológicos.
- La Equivalencia de estudios es improcedente, cuando:
  - a) Se soliciten con respecto a estudios realizados en el extranjero, en cuyo caso deberá apegarse al procedimiento de Revalidaciones.
  - b) Lo soliciten interesados que provengan de Instituciones Educativas sin reconocimiento oficial de validez de estudios.

#### 3.2. **Solicitud.** Ver el inciso de *Documentación*

#### 3.3. **Documentos anexos a la solicitud en original y dos copias fotostáticas.** Ver el inciso de *Documentación*.

### 3.4 Requisitos de la Documentación.

- Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados académicos que amparen estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional deberán incluir el período en que se cursaron los estudios, las asignaturas, las calificaciones obtenidas en ellas y, en su caso los créditos.
- Los documentos que por la naturaleza de los estudios realizados, carezcan de listados de asignaturas, calificaciones y créditos, deberán acompañarse de una descripción documentada del aprendizaje adquirido, avalada por la institución donde la realizaron.

### **DOCUMENTACION.**

- a) Solicitud de equivalencia proporcionada por este Departamento.
- b) Acta de nacimiento, original y copia.  
Los extranjeros, deberán presentar el acta de nacimiento debidamente legalizada por el Servicio Consular Mexicano o apostillado por el Gobierno del País de origen.
- c) Certificado de bachillerato o preparatoria, original y copia. (ver inciso 3.4.)
- d) Kardex de licenciatura sellado, original y copia
- e) Certificado de licenciatura (completo o parcial, si aplica). (ver inciso 3.4.)
- f) Copia del CURP
- g) Planes y programas de estudio de cada una de las materias acreditadas, debidamente firmadas y selladas por la Institución procedente.
- h) Pago bancario en formato SAT-5 proporcionado por este Departamento.
- i) Los extranjeros, deberán presentar copia, certificada ante notario, de su situación migratoria que compruebe su estancia legal como estudiante en México.